

**LA ALCALDIA DE LO ESPEJO, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE
VISTOS:**

1. El "Reglamento Municipal Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", aprobado mediante Decreto Sección Primera N° 2956 de fecha 29 de diciembre del 2016;
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
3. El Memorándum N° 600/443/2019 de fecha 18 de marzo de 2019, de Dirección de Administración y Finanzas, que reenvía bases técnicas denominadas Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes de la Municipalidad de Lo Espejo, de las áreas Municipal, Salud y Educación;
4. El Memorándum N° 1400/181/278/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, de Dirección de Adquisiciones, que solicita la preparación de bases administrativas y técnicas para la licitación pública, que se ha denominado: "Mantención y Apertura de Cuentas Corrientes", ID 750998-16-LQ19;
5. El Memorándum N° 400/524/2019 de fecha 17 de abril de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que remite visadas las Bases Administrativas Generales y Especiales, de la licitación pública denominada: "Mantención y Apertura de Cuentas Corrientes", ID 750998-16-LQ19;
6. El Memorándum N° 600/719/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, del Dirección de Administración y Finanzas, que remite visadas las Bases Administrativas Generales y Especiales, Bases Técnicas y Anexos de la licitación pública ID 750998-16-LQ19, y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", lo dispuesto en el Artículo 1º, párrafo I, del "Reglamento de Delegación del Ejercicio de Facultades y Atribuciones Alcaldías", aprobado mediante el Decreto Sección Primera N° 3004 de fecha 04 de noviembre de 2013;

DECRETO:

- 1º. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos de la licitación pública denominada "**MANTENCIÓN Y APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES**", ID 750998-16-LQ19.
- 2º. **PUBLÍQUESE** el llamado a propuesta pública antes individualizada en el portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.
- 3º. **DÉJESE ESTABLECIDO** que los integrantes de la comisión evaluadora para esta propuesta pública serán los siguientes: **Administrador Municipal, Director de Adquisiciones, Director de Secretaría Comunal de Planificación, Director de Administración y Finanzas, en su calidad de Unidad Técnica, sólo con derecho a voz, y como Ministro de Fe: Secretario Municipal.** Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Punto 5.2 de las Bases Administrativas Especiales de las presentes bases.
- 4º. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el acto de apertura de la propuesta se realizará de acuerdo al calendario que se establecerá a través del sistema de información de la Dirección de Compras Públicas para las contrataciones, Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(FDO.) **DAVID GODOY ZAPATA**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"**

NELSON SANTANA HERNÁNDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo, para conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,



**NELSON SANTANA HERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DGZ. /NSH. /LVP. /ROE. /gma.

DISTRIBUCION: 1) Secretaría Municipal. 2) Dirección de Control. 3) Dirección de Asesoría Jurídica. 4) SECPLA. 5) Dirección de Administración y Finanzas. 6) Dirección de Adquisiciones. 7) H. Concejo Municipal^{SECMU} 8) Ley del Lobby^{SECMU} 9) Of. Partes.